

BUIN, 09 MAY 2022

DECRETO TC. N° 142 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 82 de fecha 23 de abril de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada **"Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 99, de fecha 12 de mayo de 2021, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada **"Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 171 de fecha 13 de agosto de 2021, se adjudica la licitación Pública denominada **"Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado"**, al Oferente **Sergio Andree Burgos González**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 174 de fecha 20 de agosto de 2021, se designa como Inspector Técnico de la Obra **"Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado"** al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 198, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprueba el contrato suscrito con **Sergio Andree Burgos González**, para la ejecución del proyecto.

6.- El Memorándum N° 261 de fecha 20 de abril de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Administrador Municipal decretar el aumento de plazo para el proyecto **"Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado"**; adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Prov. N° 4251, de fecha 14.04.2022, ingresada por Construcciones SBG, solicitando aumento de plazo de 31 días corridos, esto debido a que la empresa proveedora de baldosas se encontraría con un retraso parcial para la entrega de la totalidad de las baldosas.
- ✦ Orden de Compra N° 1092, de fecha 14.12.2021, emitida por Sergio Burgos González, a nombre de Baldosas y Mobiliario Atrio SpA.
- ✦ Carta de fecha 11.04.2022, en la cual la Empresa Baldosas y Mobiliario Atrio S.P.A. informa al proveedor Sergio Burgos González, respecto del retraso en materias primas para la elaboración de baldosas, por lo que la orden de compra se atrasa en 60 días hábiles.
- ✦ Carta de fecha 27.04.2022 en la cual SGB-Construcciones informa a la Municipalidad de Buin que renuncia a gastos generales y utilidades que podría generar por aumento de plazo.
- ✦ Informe Inspección Técnica, de fecha 20.04.2022, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.

7.- El Memorándum N° 443, de fecha 02 de mayo de 2022 donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento favorable respecto del

aumento de plazo requerido para el proyecto "Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado".

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el aumento de plazo de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto "Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo Llamado", ejecutado por **Sergio Andree Burgos González**, RUT N°

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **31 (treinta y un) días corridos**, a contar 04 de junio de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 05 de julio de 2022.

3.- A saber, el presente requerimiento se realiza, debido a que la empresa proveedora de baldosas (Baldosas y Mobiliario Atrio S.P.A.) se encontraría con atrasos respecto de la entrega de materias primas necesarias para la producción de baldosas, situación que no es atribuible al contratista, quien, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, deja constancia de que renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo, tales como: gastos generales, lucro cesante o cualquier otro surgido a raíz del presente aumento de plazo. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra d) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- El contratista deberá prorrogar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL G.M.G. V.Z.S. H.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DP TC\Aumento Plazo\Construcción Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes.docx